

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co  
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1239

Popayán, Octubre ocho (8) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO  
Radicado: 2015-00422-00  
Demandante: BANCO POPULAR  
Demandado: PEDRO ANTONIO SILVA

Visto el memorial que antecede, en el cual se solicita autorizar la dependencia judicial del Dr. LUIS CARLOS CLAVIJO, por parte de la Dra. LINA MARIA BORRAS VALENZUELA, en calidad de representante legal de BANCO POPULAR, no es viable atender dicha petición, en atención que la solicitante no aporta documentación que le acredite tal calidad.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO  
CV

**Firmado Por:**

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**941dd15e367757171d0ee30f4d0f2d28528543a24cb1fce2e4b07f285376bb  
8f**

Documento generado en 08/10/2020 06:22:47 p.m.